



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



Quillota, 15 de octubre de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6491/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 545/2014 de 07 de octubre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de octubre de 2014, en el cual solicita aprobación de Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE USO CLÍNICO, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 209/2014 de 15 de septiembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$150.000.000.- para la adquisición de insumos clínicos, Convenio de Suministro por un año Requerimiento 561;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE USO CLÍNICO, COMUNA DE QUILLOTA** el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas - Anexos – Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE USO CLÍNICO, COMUNA DE QUILLOTA"** constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Anexos
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria

**SEGUNDO:** **AUTORIZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE USO CLÍNICO, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota.

**TERCERO:**

**APRUEBASE** las siguientes bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**  
**"LICITACION CONTRATO SUMINISTRO INSUMOS DE USO CLINICO**  
**COMUNA DE QUILLOTA"**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes Bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa la I. Municipalidad de Quilota, Departamento de Salud en su calidad de mandante para el Contrato de Suministro de Insumos de uso clínico.

**2.- OBJETIVO Y DESCRIPCION**

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Licitación Pública para la contratación de adquisición de insumos clínicos, con la finalidad de asegurar el abastecimiento en las bodegas de Farmacia de Red de Establecimientos Atención Primaria.

Para mejorar la gestión de resolver y satisfacer las necesidades de sus usuarios, ha decidido a convocar a una Licitación para generar Contrato de Suministro que permita el proceso de compra expedita, oportuna y de calidad respecto al listado de insumos clínicos a licitar.

**3.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro solicitado en las Bases Administrativas Especiales. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Mercado Público)

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada simple que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el Anexo N°2 de estas bases, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

#### **4.- CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:**

Las presentes bases tienen como objeto realizar una licitación pública bajo la modalidad de un contrato de suministro para la provisión de insumos, que se irán solicitando dependiendo de la necesidad de completar el stock de farmacia.

De acuerdo al listado de los fármacos según las Especificaciones Técnicas, la cantidad del consumo anual de cada insumo es sólo referencial, no será obligatoria para la entidad licitante y dependerá exclusivamente de lo señalado anteriormente.

a) La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y se pago se hará en la forma indicada en Bases.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades a proveer, así como sus Especificaciones Técnica son inamovibles, la determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregadas por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores costos u/o cantidades distintas a las solicitadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

b) El precio ofertado debe ser el precio final, es decir incluir todos los costos asociados a los fletes y otros.

##### **4.1 DE LAS ÓRDENES DE COMPRAS**

a) Mensualmente se realizará una consolidación de la demanda comunal de los insumos versus los saldos físicos, con la que se generaran las Órdenes de Compras a los proveedores adjudicados.

b) Cada Orden de Compra tendrá un valor mínimo de facturación de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

c) En las Órdenes de Compras se consignará la dirección de despacho.

d) El listado de los insumos el consumo anual es referencial, no necesariamente se solicitarán todos en forma mensual, ello estará sujeto solamente al stock.

#### **4.2. DE LOS DESPACHOS**

- a) El proveedor tendrá un **plazo máximo de 5 días hábiles** preparar la entrega y realizar la distribución de los insumos señalados en la Orden de Compra. En el caso de incumplimiento se aplicará multa descrita en las Bases Generales.
- b) El adjudicatario, durante el período de vigencia del contrato, se obliga a mantener stock de los productos que se adjudicó. Ahora bien, si por razones tecnológicas y/o de mercado, alguno de estos se discontinúa o está en quiebre de stock, deberá dar aviso de manera inmediata.
- c) En el caso de que algún lote de un producto adjudicado esté en alerta sanitaria o que la autoridad sanitaria o el organismo regulador correspondiente indique el retiro de éstos, el adjudicatario debe realizar el canje de estos productos por otros con serie que no esté en cuestionamiento, asumiendo todos los costos logísticos.
- d) Los productos se consideraran recibidos oficialmente, una vez que el responsable de recepción o quien le subrogue firme conforme la factura y/o Guía de Despacho del proveedor y emita la correspondiente certificación dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la entrega física de éstos.

#### **4.3 ENVASES Y ROTULACIÓN INSUMOS**

La rotulación de los envases clínicos y empaques múltiples deberán corresponder a lo estipulado en los registros del Instituto de Salud Pública. Deben tener impreso en idioma español lugar visible y en forma clara a los menos la siguiente información.

- **Identificación del fabricante, distribuidor**
- **Fabricante cuenta con sistemas de calidad en sus procesos de fabricación**
- **Clasificación de productos según riesgo (clase I,II, III, IV)**
- **Vigilancia en su distribución**

### 5.- VENCIMIENTOS

- a. Todos los insumos, que correspondan, deben indicar fecha de vencimiento.
- b. El adjudicatario deberá enviar el producto con una Guía de Despacho o Factura que indique al menos:
  - Nombre del Producto
  - Cantidad Despachada Valor Unitario (neto)
  - N° de Lote
  - Fecha de Vencimiento.

### 6.- POLITICAS DE CANJE

Se entiende por canje de productos el proceso por el cual el oferente devuelve productos, con el objeto de ser reemplazados por productos de las mismas características.

El oferente deberá presentar una carta de políticas de canje.

- ✓ Insumos con fecha de vencimiento.

#### 6.1 OTRAS DEVOLUCIONES DE INSUMOS.

- Insumos con empaques dañados y/o adulterado
- Insumos mal rotulados
- Insumos despachado diferente al adjudicado
- Insumos con problemas de calidad (cambio de color, excesiva humedad, sellado deficiente)

Los insumos para cambio deberán ser retirados desde la Bodega de Farmacia Comunal, con una Guía de retiro del insumo emitida por el proveedor. El costo de la devolución deberá ser de costo del oferente.

#### **7.- NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICION**

La compra de los insumos, materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las presente Bases Administrativas Especiales
- c) Las presentes Bases Técnicas
- d) Las Respuestas a las consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica
- e) Las Aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- f) El Contrato u Orden de Compra de Adquisición
- g) Reglamento de Control de Productos y Elementos de uso Médico. D.S.825/98
- h) Ley N° 19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. N° 250/04)
- i) Código Sanitario DFL N° 725-67
- j) Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes farmacéuticos, botiquines y Depósitos autorizados DTOO N° 466/84

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la compra de bienes, y servicios materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

#### **8.- PUBLICACION ANTECEDENTES**

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado público, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

#### **9.- CONSULTA Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES**

Corresponde a los Oferentes, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Licitante, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Licitante podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

Será obligatorio para el oferente bajar, desde el Portal Mercado Público, el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones, las cuales se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta. Copias de estas respuestas a consultas y/o aclaraciones, firmadas por el Oferente, deberán ser digitalizadas e incluidas en la oferta electrónica.

Las respuestas a consultas y/o aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases, por lo que, se deja constancia que quien no las adjunte, de acuerdo a los establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

#### **10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada simple condenas anti sindicales **(anexo N°2).**
- c) Declaración jurada simple conocimiento de bases **(Anexo N°3).**
- d) Tiempo de Entrega de los productos **(Anexo N°4)**
- e) Registro I.S.P. de los insumos (certificado ISP por cada medicamento ofertado)
- f) Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Los Proponentes no deben modificar los formularios anexos solicitado y no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

## **11.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS**

### **11.1.- ACEPTACION DE LA OFERTA**

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Mercado Público.

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica ya sea en forma digital o física.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

## **12.- DE LAS GARANTIAS**

La Boleta de Garantía de liquidez inmediata deberá ser tomada por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, esta no podrá ser tomada por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la Consultora que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica los documentos solicitados.

### **12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

a.- Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Oferente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud por el monto y plazo especificados en las Bases Especiales.

b.- Cabe señalar que, desde el momento que el Proponente publica su oferta en el Portal de Mercado Público, queda obligado a mantener su monto durante todo el periodo de vigencia de la Boleta de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.



## **28.- RESOLUCION DEL CONTRATO**

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término por anticipado o iure o por el sólo ministerio de la ley al contrato, en forma administrativa, si el proponente adjudicado y/o contratado se ve afectado por cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- a. Si el adjudicatario no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la boleta de Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
- d. Por incumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el contrato.
- e. Si el adjudicatario es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera declarado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.
- f. Si el adjudicatario es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- g. Si el adjudicatario es una Compañía y va a su liquidación.
- h. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario.
- i. Por modificación o alteración de los fármacos sin la debida autorización.
- j. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

En relación a la suma que corresponda cancelar al Oferente, en el caso de haberse prestado servicios materia de este encargo hasta la fecha de notificación de la determinación adoptada, se procederá a valorizar y a cancelar de acuerdo a los montos que la Unidad Técnica del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota, determine, previa visación del Inspector Técnico, los cuales serán pagados conforme a tramitación señalada en las presentes Bases, previo los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar, perdiendo así mismo como sanción la garantía que avala su cumplimiento.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor del Oferente.

#### **29.- FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE**

En caso de fallecimiento del Proponente o disolución de la sociedad en caso que ser persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

#### **30.- INSPECCION TECNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la inspección técnica del contrato será ejercida por un profesional que designe la Municipalidad de Quillota al cual le corresponderá recepcionar la materia del encargo. Por su parte, el proponente deberá designar a un funcionario, que desempeñe la labor de Inspector Técnico por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, el cual estará a cargo de todas las acciones que lleven a buen término la materia de encargo.

#### **31.- DOMICILIO Y JURISDICCION**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan la competencia antes sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Octubre 2014



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
"CONVENIO SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO CLINICO"  
COMUNA DE QUILLOTA**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado público, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para la compra de Insumos de uso clínico, destinados a los Centro de Salud, de la comuna de Quillota.

**2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro de materia de encargo de Chile Compra, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Mercado Público y acreditarlo debidamente a la Municipalidad

**3.- FINANCIAMIENTO**

Existe un presupuesto referencial para financiar la compra de los insumos clínicos.

**4.-DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.**

Se debe de incluir flete y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

**5.- PUBLICACION ANTECEDENTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA**

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Mercado Público, de acuerdo al siguiente calendario del proceso.

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| Fecha de Publicación                      | 16/10/2014 |
| Fecha de cierre de recepción de la oferta | 05/11/2014 |
| Fecha inicio de preguntas                 | 16/10/2014 |
| Fecha final de preguntas                  | 21/10/2014 |
| Fecha de publicación de respuestas        | 22/10/2014 |
| Fecha de acto de apertura técnica         | 05/11/2014 |
| Fecha de acto de apertura económica       | 05/11/2014 |
| Fecha de Adjudicación                     | 23/11/2014 |

#### **6.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES**

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a la fecha señalada en el calendario del proceso de la licitación.

#### **7.- RESPUESTAS DE LAS CONSULTAS**

Las respuestas a las consultas de los oferentes se publicarán en el Portal Mercado Público de acuerdo a la fecha señalada en el calendario del proceso de la licitación.

#### **8.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LA OFERTA ELECTRONICA**

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Publico, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

Cabe que el único documento aceptado en forma física será la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta; que el sobre deberá ser entregado de acuerdo al punto a las presentes BAE (Bases Administrativas Especiales).

**9.- APERTURA ELECTRONICA:**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentada a través del Sistema Mercado Público, con todos los antecedentes solicitados ingresados en forma digital (Mercado Público) y/o física (sobre), según calendario de la licitación.

**10.- DE LAS BOLETAS DE GARANTÍAS****10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista equivalente a \$ **200.000** (doscientos mil pesos ), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud con una vigencia de 40 días Hábiles a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema Mercado Público.

La glosa de las boletas de Garantía, deberá indicar lo siguiente:

**"Para garantizar la presentación y Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° XXXXXXXX."**

Cabe señalar que el oferente presente una o más ofertas deberá entregar boletas de seriedad de la oferta por cada oferta.

Esta deberá entregarse físicamente o por correo certificado antes del cierre de la Licitación en un sobre cerrado con el nombre de Licitación y de la empresa. El horario de atención a los oferentes, para estos efectos, será de **lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 hasta 16:30.**

La dirección de entrega del documento físico es la siguiente:

**I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud.**

**Calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México.**

## 10.2 DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, de liquidez inmediata, equivalente, por un monto de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días hábiles, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

### I. Municipalidad de Quillota

Departamento de Salud

RUT N° 69.260.400-8

Domicilio en Calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente a la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones

### Glosa Boleta de Fiel Cumplimiento

"Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica N° XXXXXX

## 11.- DE LA FORMA DE PAGO:

La forma de pago será mensual. La cancelación de los insumos recibidos se efectuará dentro de un plazo máximo de 45 días corridos a contar de la fecha de aprobación y visación de la factura o boleta, por Inspectora Técnica Químico Farmacéutico del Departamento de Salud. Cabe señalar que el pago se efectuará después de recibirse la totalidad de los productos solicitados a través de la emisión de la respectiva Orden de Compra y aceptación de parte del oferente adjudicado.

## **12.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Por tratarse de un Contrato de Suministro el plazo de ejecución es a contar de la fecha de la suscripción del contrato respectivo y con una duración de 12 meses.

## **13.- DE LA INSPECCION TÉCNICA DEL CONTRATO**

Para todos los efectos previstos en las bases, la Inspección Técnica será ejercida por funcionario designado y nombrado mediante Decreto Alcaldicio. Esta Inspección será ejercida durante todo el periodo que dure la ejecución de los servicios solicitados tanto para actos administrativos como verificación del correcto desarrollo del contrato de acuerdo a las bases.

## **14.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:**

En el análisis y evaluación de las ofertas se podrá admitir aquellas ofertas que presenten omisiones o errores menores siempre que éstos no sean sobre aspecto de fondo que pudiesen alterar el principio de igualdad de los proponentes.

Una vez analizado los antecedentes solicitados presentados por los oferentes, se podrá solicitar por a través del Mercado Publico, aclaraciones de la oferta que se considere pertinente respecto a uno o más aspectos de las ofertas recibidas, siempre que no se vulneren o modifiquen las bases de la licitación, la oferta técnica o económica, ni el principio de igualdad de los oferentes. Las respuestas deberán entregarse por escrito y se limitarán a los puntos solicitados en las bases. El oferente que no responda de acuerdo a los plazos quedará automáticamente rechazado y no podrá continuar con el proceso de evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

Presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

Factores a evaluar y ponderación:

| CRITERIO        | PONDERACION |
|-----------------|-------------|
| Precio          | 40%         |
| Calidad Técnica | 60%         |

|              |             |
|--------------|-------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>100%</b> |
|--------------|-------------|

**Precio: 40%**

En este sentido, la oferta económica será evaluada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

**Calidad técnica: 60%**

Se evaluará la calidad técnica de acuerdo a los siguientes sub-factores. Estos antecedentes deberán consignarse en la línea de cada insumo

**Subfactor a) Fecha de vencimiento**

|                                 | <b>Nota asignada</b> |
|---------------------------------|----------------------|
| Vencimiento más de 18 meses     | 10                   |
| Vencimiento entre 18 y 12 meses | 08                   |
| Vencimiento menor a 12 meses    | 06                   |
| No informa                      | 0                    |

La fecha de vencimiento se aplicara para los insumos que correspondan, los que no tienen fecha de vencimiento se considerará a todos el puntaje máximo (ejemplo algodón)

**Subfactor b) Características técnicas**

|                                                                 | <b>Nota asignada</b> |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------|
| Cumple con todas la característica técnicas solicitada          | 10                   |
| Cumple medianamente con las características técnicas solicitada | 5                    |
| No cumple                                                       | 0                    |

Se refiere a que se oferta lo que se está solicitando, por ejemplo mismo calibre de aguja o alguna característica especial que se solicite en la línea.



### 15.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las ofertas se realizará una vez que la comisión revise todos los antecedentes y esta evaluación y se hará por línea de productos y en el caso que el mejor proveedor tenga un mínimo de facturación, y no se alcance a completar, se elegirá la segunda opción y así sucesivamente, ello con el fin de asegurar la adquisición de los insumos para los establecimiento de Salud

### 16.- DESPACHO

Con respecto al despacho de los insumos, ello corresponderá a los solicitados a través de la emisión de la Orden de Compra. La entrega se deberá cumplir de acuerdo a lo ofertado por el proveedor en la fecha y lugar de despacho.

| LUGAR Y HORARIO DE DESPACHO                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bodega de Farmacia Central: Calle Las Industrias S/N, Quillota (frente Industrias Cuadernos Torres). |
| Horario de atención: De Lunes de Viernes de 08 hrs a 13:00 hrs - de 14:00 a 16:00 hrs.               |

### 17.- DE LA RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Se rechazarán los productos si:

1. No corresponden a las especificaciones de la oferta
2. No cumplan con las exigencias de las bases
3. El transporte y distribución de los insumos deberá hacerse conforme a las condiciones técnicas de cada insumo y de acuerdo a su registro sanitario. El proveedor deberá responsabilizarse del mecanismo a utilizar en caso que los fármacos requieran refrigeración para mantener las temperaturas requeridas durante su transporte y distribución.

Quillota, Octubre 2014.

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Andrea Astorga Carmona, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Xavier Mendoza Cedeño, Médico, Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.
- ✓ Mauricio Carvajal Tapia, Contador, Jefe de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

**QUINTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de recepción de los productos a Andrea Astorga Carmona, Químico Farmacéutico, del Departamento de Salud o quien le subrogue.

**SEXTO:** **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



**IGNACIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIELA OPAZO MUÑOZ**  
**INGENIERA EN MINAS**  
**ALCALDESA(S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SALUD 2. Control Interno 3. Finanzas Salud 4. Jurídico 5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

**MOM/DMB/bof.-**